

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, cuatro de febrero de dos mil veintidós.

Proceso de pertenencia 2021 0169

Demandante EMILIANO CASTIBLANCO SUAREZ

Demandado ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO y otros.

Se reconoce personería jurídica a la doctora BENERANDA REINA SALAZAR ARGEL, como apoderada judicial de DIEGO NAPOLEON ROMERO VALERO (heredero del demandado ARQUIMEDES OCTAVIO), en los términos y para los efectos del poder otorgado.

Tener por contestada la demanda y en su oportunidad de le dará el trámite correspondiente a las excepciones propuestas.

En cuanto al traslado de este proceso, peticionado por esta profesional del derecho, este Despacho le solicita que le dé el trámite correspondiente, es decir, el contenido en el artículo 30 numeral 8 del código general del proceso, anticipando que la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, es la entidad competente, en lo concerniente al cambio de radicación.

NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2021 0169 Estado: 018 Fecha: 7 FEB 2022

Secretaría